

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE PSICÓLOGO/A (PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO/A DE CARRERA), ENCUADRADAS EN EL GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

1. OBJETO CONVOCATORIA

Es objeto presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de Psicólogo/a, (personal funcionario/a de carrera) encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A1 de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2025 para el desempeño de los puestos con código 30195, 533 y 69, adscritos a las Secciones de Salud, Igualdad y Educación respectivamente.

2. NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 39/2015, de 1 de octubre; Ley 40/2015, de 1 de octubre; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria, sin perjuicio de la aplicación de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de acceso al Ayuntamiento como funcionarios de carrera (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 19, de 23 de enero de 2023).

En materia procedimental será de aplicación, además de las presentes Bases y de la regulación citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de oposición.

5. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones propias del puesto serán entre otras, las siguientes:

- Planificar, diseñar, ejecutar, coordinar y evaluar programas, proyectos y actuaciones de carácter psicológico en el ámbito de las competencias municipales y de las áreas a que se adscriben los puestos vinculados a las plazas convocadas.
- Realizar funciones de prevención, promoción, orientación, asesoramiento e intervención psicológica, de conformidad con los objetivos, programas y procedimientos establecidos por el Ayuntamiento.
- Identificar, valorar y analizar las necesidades psicológicas y psicosociales de la población destinataria de los programas y servicios municipales, proponiendo las actuaciones que resulten procedentes.
- Realizar evaluaciones y valoraciones psicológicas mediante la aplicación de técnicas e instrumentos propios de la disciplina, de acuerdo con la normativa vigente y con las características y finalidad de cada intervención.
- Desarrollar actuaciones de intervención psicológica de carácter individual, familiar, grupal y comunitario, dentro del ámbito competencial y funcional atribuido al puesto.



Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el previsto en el apartado f) que deberá acreditarse con motivo del nombramiento.

7. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro Municipal, mediante Sede Electrónica o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente. La mera presentación de la solicitud supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

A las solicitudes, deberá acompañarse:

- ✓ Fotocopia del DNI o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- ✓ Fotocopia de la/s titulación/es exigida/s o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- ✓ Justificante íntegro de pago de tasas y justificación, en su caso, de abono de tasa reducida.
- ✓ En el caso de tasa reducida por desempleado/a para su acreditación deberá aportarse:
 - Documento oficial emitido por el servicio público de empleo, que certifique la situación de desempleo en la fecha de presentación de la solicitud (DOCUMENTO ACTUALIZADO)
 - Vida Laboral (DOCUMENTO ACTUALIZADO, a fecha de presentación de solicitudes)
 - Declaración Jurada del candidato en el que INDIQUE no que cuenta con ingreso alguno derivado de actividades, por cuenta propia o ajena, y en el que se AUTORICE al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a consultar este hecho a los efectos de trámites administrativos municipales.

Toda la documentación aportada que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación se deberá contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es).

La presentación al proceso selectivo implica la autorización del candidato/a a la exposición de sus datos personales en la web municipal y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La presentación de solicitud de admisión al proceso selectivo supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente y una vez superado el proceso todos los datos que figuren en la solicitud.

Tasas: El importe por derechos de examen, para participar por el turno libre, es de 36,10 €. Las bonificaciones para aplicar son las siguientes:

Criterio	Factor de ponderación
Personas con discapacidad igual o superior al 33%	0,75
Personas con discapacidad superior al 50%	0,50
Miembros de familias numerosas	0,50
Personas desempleadas	0,25

Los derechos de los procesos selectivos incluidos en estas bases deberán abonarse antes de presentar la correspondiente solicitud en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes: BBVA: ES89 0182 2370 4402 0300 1648.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: "2026-RHSEL-26 Convocatoria tres plazas de Psicólogo/a."

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.



No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable a la persona interesada. Únicamente procederá cuando, por causas no imputables al/la interesado/a, no tenga lugar la prestación por el Ayuntamiento, o cuando los ingresos se declaren indebidos.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, después de haberse publicitado anuncio de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8. LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Lista provisional y plazo de subsanación

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, a la Concejalía Delegada de RR.HH, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, en su caso, publicándose en la web municipal www.ssreyes.org, y concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución citada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanasen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Causas de exclusión no subsanables

- Presentación de la solicitud fuera de plazo
- Incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo
- La falta de pago en plazo de la tasa por derechos de examen

Lista definitiva:

Transcurrido dicho plazo, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos adoptará un nuevo Decreto declarando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. El mismo Decreto, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y contendrá el lugar donde se encuentra expuesta al público la lista certificada y completa de aspirantes admitidas/os y excluidas/os, la composición nominal del Tribunal Calificador con sus titulares y suplentes, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas.

Iniciado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios se efectuará a través de la web municipal www.ssreyes.org.

9. COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Composición: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidencia: Una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, propuesto/a por la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos.

Vocales: Tres personas funcionarias de carrera, propuestos por Concejalía-Delegada de Recursos Humanos.

Secretaría: Una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, propuesto por la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos.

Los/las vocales miembros del Tribunal Calificador deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4, apartado e), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

El Tribunal Calificador se clasifica en la primera categoría, conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Recusación y abstención: Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y estos/as abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Actuación y constitución del Tribunal: Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, o en su caso, de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los/las miembros presentes con derecho a voto todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por las personas interesadas en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas durante el proceso selectivo. Dichos asesores/as se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, le solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Asimismo, el Tribunal adoptará las medidas necesarias para la realización de los ejercicios de los/las aspirantes con discapacidad, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/las demás aspirantes.

El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Comisiones auxiliares y asesores: Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias que así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá solicitar al Servicio de Recursos Humanos la incorporación al mismo de otros funcionarios/as o trabajadores/as municipales, para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

Normas de aplicación supletoria: En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación al Tribunal Calificador lo dispuesto, para los órganos colegiados, en las secciones 3ª y 4ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se llevará a cabo a través del sistema de oposición.

La oposición constará en la realización de los dos ejercicios siguientes, siendo cada uno de ellos eliminatorio:

1. **Primer ejercicio:** Cuestionario de 100 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, relacionadas con el temario que figura en el Anexo: 10 preguntas del Bloque I y 90 preguntas del resto de Bloques. El tiempo de realización será de 100 minutos.

Corresponderá al Tribunal la potestad de determinar el número de aciertos netos que se corresponden con la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio (nota de corte), siempre antes de la identificación de los/as autores/as de los ejercicios.

Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/3 del valor de la respuesta. Podrán preverse hasta 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de anulación de preguntas de las 80 anteriores.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso de alzada. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

La resolución se hará pública con la plantilla definitiva y la lista de calificaciones de las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio, entendiéndose desestimadas todas aquellas alegaciones y reclamaciones que no aparezcan en la citada Resolución, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realice a cada una de las personas aspirantes que formularon alegaciones o reclamaciones.

2. **Segundo ejercicio:** Supuesto teórico-práctico



ANEXO – TEMARIO

BLOQUE I - MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido.
2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
3. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
4. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.
5. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
6. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.
7. El Tribunal Constitucional. Organización. Composición y funciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.
8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
9. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Órganos superiores y directivos.
10. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
11. La Administración Local. Entidades que comprende. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Especial referencia a los municipios de Gran Población.
12. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.
13. El acto administrativo. Eficacia. Ejecutividad. Notificación y publicación. Suspensión. La ejecución forzosa.
14. La invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes.
15. El silencio administrativo. Concepto, naturaleza y efectos.
16. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios informadores.
17. Fases del procedimiento administrativo.
18. Las haciendas locales. Principios constitucionales. Los tributos locales: principios. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.

BLOQUE II- EDUCACIÓN



37. El entorno digital en la infancia y en la adolescencia. Prevención e intervención desde el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
38. Programa de Prevención del Suicidio del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
39. Coordinación del Servicio de Educación con otras áreas municipales y con otras entidades públicas o privadas.
40. Recursos de conciliación para las familias del municipio del Servicio de Educación.
41. Programa de información y asesoramiento educativo y psicológico del Servicio de Educación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
42. Desarrollo de competencias emocionales en la niñez y adolescencia. Programas que se llevan a cabo en el municipio.

BLOQUE III - SALUD

43. Normativa básica en materia de Sanidad: Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid.
44. Promoción de la Salud: La carta de Ottawa y otras conferencias internacionales de promoción de la Salud. Educación para la salud. Definición según la OMS. Modelos teóricos.
45. La prevención. Principios teóricos y aplicaciones. Niveles de prevención.
46. Intervención comunitaria en la salud: Concepto. Participación comunitaria. Modelo de activos en salud. Salutogénesis. Psicología de la salud: modelos teóricos y metodología.
47. La entrevista psicológica: Tipos y Características. La entrevista motivacional. Modelo Transteórico del Cambio de Prochaska y Diclemente.
48. Psicoterapias: individual, de pareja, familiar y grupal. Modificación y terapia de conducta. Enfoque cognitivo-conductual. Terapia sistémica en la intervención familiar y grupal. Terapia familiar.
49. Duelo y pérdida: Tipos. Proceso de duelo (fases). Duelo patológico: causas, síntomas y tratamiento.
50. Intervención psicológica en programas interdisciplinares de prevención y promoción de la salud en el envejecimiento activo. Abordaje e intervención.
51. Intervención psicológica en programas interdisciplinares de prevención y promoción de salud sexual y reproductiva y programa materno infantil. Abordaje e intervención.
52. Intervención psicológica en programas interdisciplinares de prevención y promoción de la obesidad. Factores de riesgo psicológico. Abordaje e intervención.
53. Intervención psicológica en programas interdisciplinares para dejar de fumar. Evaluación y tratamiento.
54. La intervención con colectivos vulnerables en la Red de Atención de Adicciones: pacientes con Patología Dual, población sin hogar y población inmigrante.
55. La intervención psicológica en adicciones: población adolescente y familia.
56. Trastornos neurocognitivos. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
57. Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Evaluación y tratamiento.



58. Trastornos de Ansiedad y Depresión. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
59. Trastorno obsesivo-compulsivo y trastornos relacionados.
60. Trastornos del control de los impulsos y de la conducta. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
61. Trastornos de la conducta alimentaria. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
62. Trastornos del sueño. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
63. Trastornos de la personalidad. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
64. Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
65. Drogas: definición según la OMS. Clasificación según sus efectos. Concepto de: consumo compulsivo, tolerancia, síndrome de abstinencia e intoxicación. Bases neurológicas de la adicción.
66. Trastorno por consumo de Opiáceos. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
67. Alcohol: criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de alcohol. Evaluación y Tratamiento.
68. Trastorno por consumo de sedantes, hipnóticos y ansiolíticos. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
69. Trastorno por consumo de Cocaína y otros estimulantes. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
70. Trastorno por consumo de Cannabis. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
71. Adicciones sin sustancia: criterios diagnósticos. Tratamiento psicoterapéutico.

BLOQUE IV - IGUALDAD

72. La violencia de género: definición, análisis y aproximación a sus causas y consecuencias. El ciclo de violencia. Mitos de la violencia.
73. Trastorno de estrés postraumático. Alteraciones psicósomáticas. Otras alteraciones psicológicas.
74. Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género. Intervención en crisis. Intervención individual y grupal. Modelos de intervención. Sistema sexo-género. Roles y estereotipos de género.
75. Salud y Género. Análisis del impacto de la socialización de género en la salud de las mujeres.
76. Los grupos de mujeres. Metodología para trabajar la autoestima y el empoderamiento.
77. Acoso sexual y acoso por razón de sexo en el entorno laboral. Protocolos de intervención y prevención.
78. Ley Orgánica 1/2004 de 28 diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género (I): Objeto de la Ley y Principios rectores.
79. Ley Orgánica 1/2004 de 28 diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género (II): Medidas de sensibilización, prevención y detección.
80. Ley Orgánica 1/2004 de 28 diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género (III) Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
81. Ley 5/2005 de 20 diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid (I): Objeto y ámbito de aplicación. Medidas de sensibilización frente a la violencia de género. Medidas de prevención frente a la violencia de género.



82. Ley 5/2005 de 20 diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid (III): Medidas de asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género.
83. Red de los Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género: definición y servicios que proporcionan.
84. Acreditación de las situaciones de violencia de género. El título habilitante.
85. Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las entidades locales para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Objeto, prestaciones, servicios y financiación.
86. Ordenanza municipal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de emergencia social a mujeres víctimas de violencia de género. Objeto y disposiciones generales.
87. Protocolo para la protección de las víctimas de trata de seres humanos en la Comunidad de Madrid. Objeto y ámbito de aplicación. Identificación de las víctimas de trata de seres humanos. Información a las víctimas.
88. Pacto de Estado contra la violencia de género. Objetivos y medidas principales.
89. Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I: El principio de Igualdad y la tutela contra la discriminación.
90. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título II: Políticas Públicas para la Igualdad.
91. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: sensibilización, prevención y detección precoz de la violencia de género en el ámbito familiar.
92. Ley 4/2023 de 28 de febrero para la Igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Definiciones. Objeto y ámbito de aplicación. Medidas en el ámbito de la salud.
93. Ley 4/2023 de 28 de febrero para la Igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Medidas en el ámbito de la familia, la infancia y la juventud.
94. Ley 4/2023 de 28 de febrero para la Igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Medidas para la Igualdad real y efectiva de las personas trans. Rectificación registral. Políticas Públicas.
95. Ley 4/2023 de 28 de febrero para la Igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Protección efectiva y reparación frente a la discriminación y la violencia por LGTBIofobia.